



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2013-MPLP

Tingo María, 20 de junio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 088-2013-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria, solicitando ampliación del plazo de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas 2013, hasta el 31 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPLP, publicado el 15 de febrero de 2013, se otorga el beneficio de regularización tributaria, a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, correspondiente a los años de 1996 al 2012, condonándose para tal efecto, las multas y los intereses moratorios que se hubieren generado por dicho incumplimiento de los pagos dentro de los plazos previstos por ley, por un periodo de 120 días calendarios computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza; asimismo, la condonación parcial de los arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo, para los contribuyentes que realicen la cancelación al contado de sus obligaciones mensuales, trimestrales, anuales o totales, incluyendo también aquellas deudas que se encuentran en cobranza coactiva; contemplándose en su Tercera Disposición Complementaria, la autorización al señor Alcalde para que, por Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia del mencionado dispositivo municipal, así como aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación.

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el otorgamiento del Beneficio de Regularización Tributaria y los descuentos parciales aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPLP hasta el 31 de julio de 2013.


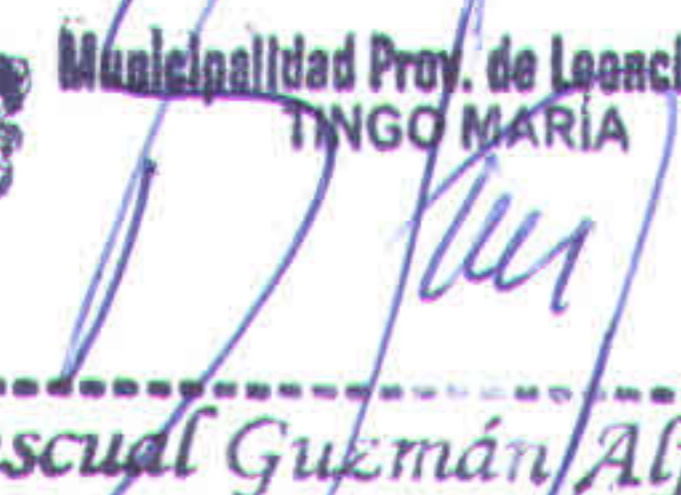
Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR, hasta el 31 de julio de 2013, el plazo de vigencia para el otorgamiento del beneficio de regularización tributaria, a los contribuyentes para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, correspondiente a los años de 1996 al 2012 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPLP de fecha 13 de febrero de 2013.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; así como al Subgerente de Informática y Sistemas y al Subgerente Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

Tingo María, paraíso de selva, emporio de desarrollo